

Habilitan a Gildo para una reelección indefinida

07/06/2023



La Constitución de la Provincia de Formosa no puede considerarse más que la expresión del Poder Político, perpetuando hasta la eternidad cosas horribles tales como tener regímenes feudales en lo económico y en todo para sostener un status quo que parece más inspirado en el medioevo que en una república capitalista.

Netamente poseé un caracter machista 100% ya que habla de Gobernador y Vicegobernador, con un proceso de reforma más que engorroso y unas prácticas electorales que harían morir de envidia a los conservadores de principios del siglo XX.



Lo cierto es que el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Formosa rechazó todas las impugnaciones presentadas en diferentes categorías por partidos de la oposición y autorizó las candidaturas a gobernador de la provincia de Gildo Insfrán y Fernando Carbajal; también de 22 intendentes y 8 presidentes de Comisiones de Fomento, como así también la postulación a concejal de Ariel Marcelo Brignole, hijo del actual jefe comunal de El Colorado.

La candidata a intendente Gabriela Neme había cuestionado la presentación de Gildo Infrán como candidato a un nuevo periodo como gobernador, del mismo modo que lo hizo el dirigente Francisco Manuel Paoltroni en contra de las aspiraciones de Fernando Carbajal del Lema Confederación Frente Amplio Formoseño. Ambos planteos fueron rechazados por el TEP, como así también el que lo hizo la apoderada del Frente Amplio Formoseño Agustina Villaggi contra los intendentes y presidentes de Comisiones de Fomento que van por sus

respectivas reelecciones. En igual sentido, el tribunal electoral también desestimó el pedido del presidente de la Juventud Radical, Leandro Sosa Aguayo, quien se opuso a que el actual gobernador se presente para un nuevo mandato.

Así informa el artículo sobre el particular que publicara el Sitio Web Noticias Formosa este lunes 5 de junio al conocerse la resolución del Tribunal.

La impugnación de Insfrán choca de frente con el artículo 132 de la Constitución de Formosa que dice que el Gobernador y Vicegobernador durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Ya la Corte Suprema de la Nación había dejado en claro que no había ningún impedimento para que Insfrán se presente.

Sin más limitación que sus deseos y sus acciones de sometimiento y represión al pueblo de Formosa, para servir mejor a las oligarkías, el legendario emperador podrá ir por un octavo período de mandato.

Para los estudiosos les brindamos el texto de la Constitución de la Provincia de Formosa: